

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En La Cañada, Municipio de El Marqués, Querétaro, siendo las 09:00 (nueve) horas del día 28 (veintiocho) de julio de 2020 (dos mil veinte), el suscrito Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, en mi carácter de autoridad fiscal, hago constar:-----

Que en la fecha y hora señalada se fija la notificación por estrados del OFICIO **DIN/333/2020** y del acuerdo de fecha 27 (veintisiete) de julio de 2020 (dos mil veinte) dictado dentro de los autos del expediente al rubro citado. Notificación que se realiza a **ING. JUAN CRISTÓBAL GONZÁLEZ DE COSÍO, UNIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE QUERÉTARO, A.C.**, fijándose en la oficina de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones, de la Dirección de Ingresos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, ubicada en Calle Venustiano Carranza Número 01, oficina 02, Colonia La Cañada, El Marqués, Querétaro y se publica en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>-----

Que la notificación por estrados se tendrá por legalmente hecha el sexto día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera fijado el documento. Lo anterior con fundamento en el artículo 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.-----

“Hechos que transforman”

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/ldd

- SIN TEXTO -

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Luis', written over a horizontal line. The signature is somewhat stylized and cursive.

OFICIO: DIN/333/2020
ING. JUAN CRISTÓBAL GONZÁLEZ DE COSÍO

El Marqués, Querétaro, a 27 (veintisiete) de julio de 2020 (dos mil veinte)

ACUERDO QUE ORDENA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR

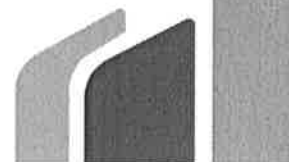
Nombre o Razón Social:	ING. JUAN CRISTÓBAL GONZÁLEZ DE COSÍO UNIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO DE QUERÉTARO, A.C.
Domicilio:	AV. COLINAS DEL CIMATARIO NO. 429-5, QUERÉTARO, QUERÉTARO.

Visto el estado que guardan los autos del expediente administrativo y toda vez que no fue posible efectuar la notificación, de manera personal, del **OFICIO DIN/333/2020**, debido a lo señalado en el acta circunstanciada de fecha 20 (veinte) de julio de 2020 (dos mil veinte), la cual a la letra señala: “Con fecha 18 (dieciocho) de mayo de 2020 (dos mil veinte), se procedió a enviar la notificación del oficio folio DIN/333/2020 de fecha 12 (doce) de mayo de 2020 (dos mil veinte), expedido por el Director de Ingresos del Municipio de El Marqués, dirigido al ING. JUAN CRISTÓBAL GONZÁLEZ DE COSÍO, mediante correo con acuse de recibo, con fundamento en el artículo 132, fracción II, inciso a) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, supletorio de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, de acuerdo a su artículo 4. Lo anterior debido a que su domicilio se encuentra fuera de la circunscripción territorial del Municipio de El Marqués. En tal virtud, se depositó la pieza postal correspondiente en el buzón del Servicio Postal Mexicano en fecha 18 (dieciocho) de mayo de 2020 (dos mil veinte), con el número de guía MN68438937MX, según se desprende del talón de recibo del sobre que contenía el oficio detallado en líneas precedentes y, de conformidad con lo corroborado mediante la información que aparece en la siguiente dirección de internet: <https://www.correosdemexico.gob.mx/SSLServicios/SeguimientoEnvio/Seguimiento.aspx>; así como de la pieza postal que obra físicamente en los archivos de la Dirección de Ingresos. El 27 (veintisiete) de mayo de 2020 (dos mil veinte), el personal adscrito al Servicio Postal Mexicano acudió al domicilio sin encontrar persona alguna, tal y como se desprende de la página de internet, en el vínculo mencionado y en el cual se lee: “Envío disponible en oficina de correos. Presentar INE y guía para la entrega”. Por lo anterior, y dado que ninguna persona acudió a recoger la pieza postal, la misma fue devuelta en fecha 6 (seis) de julio de 2020 (dos mil veinte). Se hace constar, para los efectos a que haya lugar”, con fundamento en los artículos 131 y 132 inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro; 2, 48 -fracciones II, IV y XX-, 102 -fracción III- y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 2, 10 -fracciones I, II, VI y VII- y 18 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 4 -fracción IV- y 17 -fracciones XI y XV- del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués; se

ACUERDA

Primero. Notificar por estrados el **OFICIO DIN/333/2020**, de fecha 12 (doce) de mayo de 2020 (dos mil veinte), así como el presente acuerdo para que surta efectos legales. Esto con fundamento en el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Segundo. Fijar por cinco días el **DIN/333/2020** y el presente acuerdo en las oficinas de la Coordinación de Notificación y Recuperación de Contribuciones de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, ubicadas en la calle Venustiano Carranza número 1, La Cañada, El Marqués, de conformidad con el artículo 132 fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado de Querétaro y en la página electrónica <http://elmarques.gob.mx/inicio/estrados/>; y retirese el sexto día hábil.



...

...

REPORT OF THE COMMISSION ON THE ...

...

...

...

IN TEXTO -

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Notifíquese y cúmplase. Así lo determina y firma el Director de Ingresos.

“Hechos que transforman”

LIC. CARLOS VENEGAS LUNA
DIRECTOR DE INGRESOS

CVL/*lba

IN TEXTO

10/10/2014

10/10/2014

10/10/2014
10/10/2014
10/10/2014

SIN TEXTO -

10/10/2014

442 2228739



Dependencia. Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal
Dirección. Dirección de Ingresos
Sección. Oficina del Director
Oficio. DIN/333/2020
Asunto. Se formula requerimiento.

El Marqués, Qro., a 12 de mayo de 2020.

C. Ing. Juan Cristóbal González de Cosío
Av. Colinas del Cimatario 429-5
76090 Querétaro, Qro.
Presente

Mediante escrito presentado en fecha 24 de enero de 2020, ostentándose como representante legal de la **Unión de Estaciones de Servicio de Querétaro, A.C.**, solicitó información respecto a la causación de derechos con motivo de la licencia municipal de funcionamiento y manifestando que algunos de sus asociados le han comunicado que se limitará el horario de funcionamiento.

Fundamentos

Al respecto, esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio del Marqués, Qro., con carácter de **autoridad fiscal municipal**, con fundamento los artículos 8, 14, 16, 31, fracción IV y 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 5, primer párrafo y séptima fila de la tabla siguiente al mismo, 29, 44 y 48, fracciones II, IV y XXVI y 102, fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2020; 2, párrafo primero, fracciones I y VI; 8, párrafo primero, fracción VII y último párrafo; 10, párrafo primero, fracción II; 12, 20; 30, 31, 32, 33, 37, 52, 52-bis, 55, fracción V y 1, 2, 4, 10, fracciones I, II, V y VI, 94, 95, 98, 101, 102, 104, 105, 106, 107 y 108 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, fracción III; 14, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de El Marqués número 36, Año 2, Tomo I, página 24, el día 20 de diciembre de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 31 de enero de 2020, Tomo CLIII, página 2527; le comunica lo siguiente:

Motivos

Después de realizar una revisión minuciosa de la solicitud referida en el primer párrafo de este oficio, se constató que deben hacerse varias precisiones respecto la misma, así como se requiere diversa documentación para estar en posibilidad de determinar la procedencia de su promoción, con fundamento en el artículo 52, párrafos primero y último del Código Fiscal del Estado de Querétaro, aplicable en materia fiscal municipal de acuerdo a lo señalado en el artículo 1, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020, se le requiere para que exhiba y manifieste lo siguiente:

- 1) Documento mediante el cual acredite su representación legal respecto de la persona moral **Unión de Estaciones de Servicio de Querétaro, A.C.**

- 2) Que precise cuales de sus agremiados tienen obligación de tramitar licencia municipal de funcionamiento, a efecto de verificar que ya renovaron la citada autorización conforme a la normatividad vigente.

Por lo expuesto y fundado, se formula el siguiente:

Requerimiento

Primero. Se requiere al C. Ing. **Juan Cristóbal González de Cosío**, para que exhiba el documento mencionado en este oficio, por los fundamentos y motivos expresados en el mismo.

Segundo. Se le concede el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente oficio, a efecto de que, mediante escrito debidamente firmado que reúna los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; cumplimente en debida forma el presente requerimiento, lo anterior con fundamento en párrafo último de la misma disposición legal invocada.

Tercero. Se le apercibe que, en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma, el requerimiento que se formula, dentro de los plazos indicados, **se tendrá por no presentada la solicitud**, con fundamento también en el artículo 52, párrafo último del Código Fiscal del Estado de Querétaro y se ordenará su inmediato archivo.

Cuarto. Notifíquese el presente oficio conforme a lo señalado en los artículos 132, fracción II, inciso a), 133 y 134, párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

Se sugiere haga saber a sus agremiados que el plazo para renovar la licencia municipal de funcionamiento, para aquellos que aún no han realizado el trámite, vence el próximo 31 de mayo de 2020.

Atentamente
"Hechos que Transforman"

Lic. Carlos Venegas Luna
Director de Ingresos

C.c.p.

Archivo
Union Estaciones de Servicio Qro_Req

MAJH / MEC